

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termino la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 20).

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS**

**PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1928.**

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero último. (Gaceta núm 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

**PROVINCIA DE BURGOS**

- 51. Mozo de carga de Correos en la Estafeta de Miranda de Ebro, cabo apto Mateo Bernal Alonso, con 6-7-15 de servicio.
- 52. Cartero de Palacios de Benaver, soldado Juan López Expósito, con 4-7-6 de servicio.
- 53. Idem de Santotis, soldado Andrés López Muñoz, con 4-9-28 de servicio.
- 54. Idem de Balneario de Gayangos, marinero Antonio Hernández Alarcón, con 3-0-0 de servicio.
- 55. Idem de Basconcillos del Tozo, cabo Crescencio Gutiérrez García, con 4-8-12 de servicio.
- 56. Idem de Barrios de Colina, soldado Daniel Felipe Esteras Martínez, con 0-10-0 de servicio.
- 57. Cartero de Colina de Losa,

soldado Francisco Montero Diaz, con 5-8-24 de servicio.

58. Idem de Hoz de Arriba, cabo Angel Mateo Arroyo, con 5-3-18 de servicio.

59. Idem de Huerta de abajo, cabo Justiniano Pozo Aldea, con 4-4-0 de servicio.

60. Idem de Madrigalejo del Monte, desierto.

61. Idem de Modúbar de la Emparedada, soldado Amador Serrano, Jiménez, con 4-4-0 de servicio.

62. Idem de Puras de Villafranca, Fernando Mateos Marcos, con 1-10-23 de servicio.

63. Idem de Torme, soldado Miguel González González, con 5-2-28 de servicio.

64. Idem de Villafranca Montes de Oca, sargento licenciado Jesús Sagredo Bonilla, con 0-5-2 de servicio y 0-1-0 de empleo. (Lo desempeña interinamente).

65. Anulado por supresión del servicio.

66. Peatón de Pinillos de Esgueva a Torresandino, cabo Gregorio Iglesias Izquierdo, con 3-0-0 de servicio.

67. Idem de Révilla del Campo a Villamiel de la Sierra, cabo Santiago Cuesta Moreno, con 2-11-29 de servicio.

68. Idem de Roa a Fuentecén, desierto.

69. Idem de Royuela a Torreparedre y Villahoz, cabo Antolín Faldueza Barrero, con 2-8-7 de servicio.

70. Idem de Venta de los Adobes a Cardeñajimeno, cabo Víctor González Santillana, con 5-3-24 de servicio.

71. Idem de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes, soldado Félix Martínez Barbolla, con 3-9-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

72. Idem de Bahabón de Esgueva a Cilleruelo de abajo, cabo Nicolás Macías Caballero, con 2-10-3 de servicio.

73. Segundo Peatón de Brivies-

ca a Quintanalaranco, soldado Epifanio Cejudo Cejudo, con 5-6-9 de servicio.

74. Idem de Lerma a Tordueles, cabo Tomás Merino Ciruelos, con 4-10-20 de servicio.

75. Idem de Puentevedy a Neila, soldado Lorenzo Pereda Ruiz, con 2-8-13 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

76. Idem de Vallejo de Sotoscueva a Villamartin, desierto.

77. Idem de Villasana de Mena a Santiago de Tudela, cabo Manuel González Díaz, con 3-0-19 de servicio.

**Diputación provincial de Burgos.**

616. Anulado.

**Ayuntamiento de Burgos.**

617. Guarda de paseos, soldado herido en campaña Juan Palao García, con 4-7-29 de servicio.

**Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.**

618. Alguacil, guarda jurado, policia municipal, Cabo Domingo Castilla Rámila, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente).

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro.**

619. Guardia municipal nocturno, Cabo apto José Muñoz Izquierdo, con 5-10-29 de servicio.

**Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.**

620. Guarda municipal, soldado con aptitud de segunda categoría Manuel Vega Tabares, con 11-3-21 de servicio.

**Ayuntamiento de Santa María del Campo.**

621. Guarda municipal del campo, Cabo José López Ortiz, con 5-1-9 de servicio.

**Ayuntamiento de Solarana.**

622. Guarda, soldado Juan Coronado Píris, con 4-0-19 de servicio.

**Ayuntamiento de Tordueles.**

623. Guarda jurado a pie, sol-

dado Antonio Rodríguez Rodríguez, con 3-8-29 de servicio.

**Ayuntamiento de Villafruela.**

624. Alguacil encargado del reloj, soldado apto Gaspar Peinado Moreno, con 3-10-0 de servicio.

NOTAS. 1.º Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 31 del corriente, teniendo entendido que las que entren a partir de esta fecha que se fija no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada en esta Junta con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota primera, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Publicadas en la Gaceta las alteraciones que señala la nota anterior, los comprendidos en esta propuesta provisional, siempre que no sea alterado su destino, podrán tomar posesión transcurridos ocho días a partir de la fecha en que se publique la rectificación expresada, aunque no hayan recibido la credencial.

5.ª El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera, lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que el que no lo haga en esta forma no será atendido.



6.<sup>a</sup> Los individuos que en esta provisional figuren con destino y en la rectificación se les quitase, tendrán presente que se les concederá un plazo prudencial para solicitar en el concurso corriente fuera del plazo reglamentario ya concedido.

7.<sup>a</sup> Los individuos que en esta propuesta figuren con destino y no se les quite en la definitiva, no podrán solicitar otro en dos años.

8.<sup>a</sup> No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos, que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

9.<sup>a</sup> Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobadas las Corporaciones o haya dictado la Superforidad para su régimen.

#### ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 11.216 aspirantes.

Relación de las clases cuyas peticiones quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y que pertenecen a la provincia de Burgos.

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios, con expresión de las provin-

cias donde han sido firmadas las papeletas peticiones de destino:

Aguado Palomino, León.  
Alonso Izquierdo, Vicente.  
Angulo Quintanilla, Eufasio.  
Aparicio Adrián, Celestino.  
Ballestero Gómez, Sebastián.  
Barrio Indego, Francisco.  
Barrio Plagaro, Constantino.  
Calavera Arroyo, Julian.  
Casado Bravo, Victor.  
Castañeda Arce, Gregorio.  
Diez Alonso, Benigno.  
González Cantera, Florencio.  
González Pereda, Frutuoso.  
Lacalle Miguel, Esteban.  
López Condado, Antonio.  
Martínez Sáinz, José.  
N. Diaz, Alejo.  
Nebreda Pérez, Lorenzo.  
Pablos Antón, Jesús.  
Rodríguez Alvarez, Celedonio.  
Zamanillo Ruiz, Fortunato.  
Blanco Sanz, Luis.  
Calvo Abad, Juan.  
Carbonero, Quintin.  
Hernández Viadas, David.  
López Gómez, Benito.  
Mardones Vivanco, Simón.  
Martínez Ruiz, Marcelo.  
Mijangos García, Marcos.  
Pino Pino, Victoriano.  
Sáiz Pradas, Juan.  
Santamaría Expósito, Baldomero.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión. (Apartado B de las advertencias generales del concurso):

Alonso Varona, Juan.  
Carrillo Ortega, Alfonso.  
Esteban García, Carmelo.  
López Martínez, Emeterio.  
Serna Serna, Benedicto.  
Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:  
Carazo Juan, Angel.  
Díaz Gallo, Sebastián.  
Ramos Vena, José.  
Ruiz Peña, Fabián.  
Santidrián Arroyo, Eutiquio.  
Vicario González, Cándido.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Castillo Coó, Bernardo.  
Pérez Zamora, Frutos.  
Por no justificar su conducta:  
Casado Tamayo, Mauricio.  
López López, Camilo.  
Llorente Morato, Antonio.  
Pérez Rio del, Emigdio.  
Puras Pineda, Basilio.  
Revenga González, Prudencio.  
Revilla Lázaro, Juan.  
Rodríguez Redondo, Vicente.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se le adjudicó:

García Membrilla, Sergio.

Por no haber firmado las papeletas peticiones de destinos:

Criado Núñez, Félix.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad y no llevar cinco en el desempeño del destino que se le concedió últimamente:

Gutiérrez Oliver, Abilio.

Por no venir visados por la Alcaldía los certificados que acompañan para acreditar conocimientos del oficio requerido en el anuncio de la vacante:

Hortigüela Palacios, Luis.

Por no haber cumplido el primer compromiso en Carabineros:

Sainz Martínez, Nemesio.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Ruiz Barrera, Bernardo.

Madrid 12 de enero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 16 enero 1929).

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En el expediente de registro minero, núm. 3.225, nombrado «Princessin Marie Therese», ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel

de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las 112 pertenencias demarcadas para la mina de petróleo nombrada «Princessin Marie Therese», número 3.225.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad correspondiente a nombre del interesado una vez firme la presente providencia, dando conocimiento a la Dirección general de Rentas Públicas y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la minería, y que se notifique al interesado con arreglo a las prescripciones legales».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación indicados.

Burgos 16 de enero de 1929.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Hallándose diligenciados los títulos de las minas que se detallan en la relación que a continuación se inserta, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a los interesados para que en el plazo de treinta días pasen a recogerles en unión de un plano de demarcación, en la Sección de Fomento de este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 16 de enero de 1929.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

### Relación que se cita.

Número de expediente	Nombre de la mina.	Clase del mineral	Pertenencias	Término municipal.	Nombre del interesado.	OBSERVACIONES
3206	Cesárea	Arcillas	24	»	Paulino Movilla	»
3207	Demasia Arrigorriaga	Hierro	2	»	Francisco Gavidia	»
3213	Puerto Rico	Idem	10	»	Manuel Martínez	»
3218	Mercedes 2. <sup>a</sup>	Carbón	172	»	Rufino Duque	»
3219	Castilla	Idem	16	»	Idem	»
3221	La Nueva	Idem	148	»	Idem	»
3222	Casta	Idem	105	»	Idem	»

## Diputación Provincial

Con el fin de que los expedientes que se presentan en las oficinas de esta Corporación no sufran retraso alguno en su resolución, y en evitación de que puedan quedar pendientes de tramitación, sobre todo cuando se trate de asuntos que afectan a la Beneficencia, encargo a los señores Secretarios de Ayuntamientos, que para justificar la pobreza de los interesados, además de expedir el

certificado referente a la contribución, se hará constar por medio de informe de los Sres. Alcalde y Cura párroco, con qué recursos cuentan para el sostenimiento de la familia, medios de vida que tengan, si son casados, el número de hijos que tienen y edad de los mismos, y en particular si se hallan inscritos en las listas para la asistencia facultativa gratuita.

Burgos 17 de enero 1929.—El Presidente, José de la Torre.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### Censo electoral Corporativo.

D. Eduardo Jimenez Segura, Jefe provincial de Estadística, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 15 de enero de 1929, copiada al pie de la letra, dice así:

En Burgos a 15 de enero de 1929, siendo las doce de la mañana, y pre-

via citación en primera convocatoria, se reunieron bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fermín Garbayo Moreno, y en el domicilio de esta Junta, los Sres. D. Tomás Alonso de Armiño, D. Juan González Costales y D. Eduardo Jimenez Segura, Secretario con voz y voto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura por el Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido procedió esta Junta



a examinar las reclamaciones presentadas sobre inclusiones y exclusiones en el Censo electoral Corporativo, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

#### Burgos.

Considerando que la Sociedad profesional «La Agraria Burgense» fué excluida en la rectificación del año anterior por no presentar a su debido tiempo la certificación del número de socios con que en aquella fecha contaba la referida asociación:

Vistas las certificaciones que ahora presenta de no haber interrumpido su vida legal y del número de socios que en la actualidad la constituyen.

Reconocido el derecho que la asiste para figurar en el Censo Corporativo, Grupo tercero, según la documentación que a dicho fin presentó en la época de formación del mencionado Censo.

Se acuerda incluir nuevamente en lista a «La Agraria Burgense», por haberse ajustado a la legislación electoral vigente.

El «Sindicato gremial de Obreros en piel», solicita su inclusión en el Censo Corporativo, presentado a tal fin: una certificación del Gobierno civil donde consta que dicha sociedad comenzó su vida legal no interrumpida hasta hoy, en 25 abril de 1921; y dobles copias de su Reglamento aprobadas por la superioridad en 15 del mismo mes y año; acompaña además una certificación del número de sus socios y otra de tener domicilio social independiente en la calle de Fernan-González, núm. 5, de esta capital. Justificado su derecho, se acuerda la inclusión de dicha sociedad, clasificándola en el grupo segundo.

#### Lerma.

Considerando que las sociedades «Sindicato Agrícola» y «Círculo Católico de Obreros de San José» fueron excluidas en la rectificación del año anterior por no presentar a su debido tiempo las certificaciones del número de socios con que en aquella fecha contaban las referidas asociaciones.

Vistas las certificaciones que ahora presentan de no haber interrumpido su vida legal y del número de sus socios que en la actualidad las constituyen; y reconocido el derecho que les asiste para figurar en el Censo Corporativo, grupos tercero y segundo respectivamente, según la documentación que a dicho fin presentaron en la época de formación del mencionado Censo; se acuerda incluir nuevamente en lista a las referidas sociedades por haberse ajustado a la legislación electoral vigente.

#### Miranda de Ebro

Las asociaciones «Acción Social Católica», «Sociedad de oficios varios» y «Cooperativa Obrero Ferro-

viaria», solicitan su inclusión en el Censo Corporativo, presentando las dos primeras su documentación completa donde consta que llevan de existencia legal más de seis años; a la tercera le falta la certificación de su vida legal, pero dicho documento se recibe de oficio del Gobierno civil, con lo cual queda también completo su expediente. Se acuerda la inclusión de las tres mencionadas sociedades, clasificando a la primera en el grupo tercero y en el segundo a las otras dos.

#### Pradoluengo.

El «Círculo Católico de Obreros» de Pradoluengo solicita su inclusión en el Censo Corporativo, presentando a tal fin una certificación del Gobierno civil donde consta que dicha sociedad comenzó su vida legal, no interrumpida hasta hoy, en 18 de enero de 1894: Acompaña también las certificaciones de poseer domicilio independiente, la del número de socios y envía dos ejemplares de su Reglamento: Se acuerda su inclusión en el Censo, clasificándola en el grupo tercero.

#### Sotillo de la Ribera.

Siguiendo el mismo criterio que en los casos precedentes y vista la documentación completa y en regla, presentada por la asociación «Unión Agrícola Ribereña», y habiendo sido remitida de oficio la certificación de la vida legal por más de seis años, único documento que le faltaba al expediente de la Sociedad «Sindicato Agrícola Católico», se acuerda la inclusión en el Censo de las dos referidas asociaciones clasificando a la primera en el grupo segundo y a la segunda en el grupo tercero.

\*\*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 25 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos, y en vista de las certificaciones del número de socios remitidas por las sociedades, se acuerda que las que actualmente constituyen el Censo electoral Corporativo continúen figurando con el mismo número de votos que en él tienen asignados a excepción de las siguientes, a las cuales corresponde el número de votos que a continuación se expresan: tres a la Cámara de Propiedad urbana, cinco al Fomento de Turismo, uno a la Asociación de la Prensa, las tres de Burgos.

Las Sociedades cuyo ingreso en el Censo Corporativo se acuerda ahora, les corresponde emitir los siguientes votos:

Burgos.—La Agraria Burgense, 2; Sindicato de Trabajadores en piel, 1.

Lerma.—Círculo Católico de Obreros de San José, 1; Sindicato Agrícola, 1.

Miranda de Ebro.—Acción Social Católica, 1; Cooperativa Obre-

ro Ferroviaria, 5; Sociedad de oficios varios, 1.

Pradoluengo.—Círculo Católico de Obreros, 1.

Sotillo de la Ribera.—La Unión Agrícola Ribereña, 1; Sindicato Agrícola Católico, 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—Fermin Garbayo.—Tomás A. de Armiño.—Juan González.—Eduardo Jiménez.—Todos rubricados.

Es copia: El Secretario, Eduardo Jiménez.—V.º B.º—El Presidente, Fermin Garbayo.

#### EDICTO

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que los acuerdos consignados en el acta anterior referentes al Censo Corporativo, son recurribles en el término de diez días ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial.

Burgos 15 de enero de 1929.—El Presidente, Fermin Garbayo.—El Secretario, Eduardo Jiménez.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

#### Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1'20 por 100, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios del cuarto trimestre del año próximo pasado de 1928 o sean los pagos hechos en los meses de octubre, noviembre y diciembre, por segunda vez se les reclama la inmediata remisión de los expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 296, correspondiente al 31 del próximo pasado diciembre; previéndoles, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del mencionado servicio, que si en el plazo de tercero día no los remiten, se procederá al inmediato nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta de dichos funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 16 de enero de 1929.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Briviesca.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 136 de 1928, por escarnio a la Religión Católica, he acordado, por providencia de esta fe-

cha, llamar por medio del presente edicto a José Martín, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de diez días comparezca a prestar declaración acerca de los hechos ocurridos en la noche del 24 al 25 de diciembre último, en la puerta de la Iglesia de Quintanarruz, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 15 de enero de 1929.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

#### Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en la información de dominio, promovida ante este Juzgado por el Procurador, D. Pedro Ufano Vicente, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Felisa Tobalina Gómez, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, y de D.<sup>a</sup> Mariana Espiga Ruiz de Loizaga, también mayor de edad, propietaria, viuda y vecina de Burgos, obrante esta última por sí y en nombre de sus hijos menores de edad con patria potestad sobre los mismos Rosa Leonor, Mariano Fidel y Angel Alfonso Tobalina Espiga, de una finca rústica «Monte Alto», titulado de Santa Coloma, en jurisdicción del Ayuntamiento de Treviño, que mide una extensión superficial de 80 hectáreas aproximadamente, y linda al N. con sierra de Alava, S. monte de San Vicentejo, E. monte alto de Alava y O. carretera de Vitoria a Logroño, y se halla libre de todo gravamen, podrán comparecer en él si quieren alegar su derecho hasta el día 9 de marzo próximo en que vence el plazo de 180 días que concede el artículo 400 de la ley Hipotecaria, con más los 56 en que ha sido ampliado, por haber estado en suspenso la tramitación de los autos en virtud de consulta reglamentaria que hubo de elevar el Sr. Abogado del Estado, que es parte a nombre de éste, a la Dirección General de lo Contencioso, a contar desde el 16 de julio de 1928 en que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el primer anuncio.

Lo que, por medio de este tercero y último edicto, se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de enero de 1929.—Enrique Iglesias Gómez.—Por su mandado.—Licenciado, José Irazusta.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Roa.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, para el



reemplazo de 1929, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, los mozos Pascual Gil, hijo de María; Pedro Hernández Gato, de Pascasio y Catalina; Constancio López Esteban, de Andrés y Benita; Abilio Miravalles Pérez, de Eustaquio y Andrea, y Arsenio Pérez Roa, de Benito y Francisca, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 27 del actual, a las diez, se presenten en la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 de febrero, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 3 de marzo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Roa 17 de enero de 1929.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Igual citación hace el Alcalde de Briviesca, respecto de los mozos Saturnino Movilla del Campo, hijo de Florencio e Isabel; Luis Munilla Cuellar, de Félix y Antonia; Francisco Pérez Bárcena, de Jerónimo y Benita; Pedro Ruiz Cornejo, de Simón y Jesusa; Antonio Emilio González Pérez, de Emeterio y Laureana; Santiago López Barga, de Pedro y Claudia; Anselmo Barbadillo Sanz, de Bernardino y Oliva; Nicolás Díez Solas, de Ezequiel y Carmen; Jesús Bruyel Gutiérrez, de Antonio y Blanca, y Cesáreo Moral Serrano, de Sinforiano y Balbina.

El de Pedrosa de Rio-Urbel, respecto del mozo Gerardo Valdivielso Pardo, hijo de Agapito y Catalina.

El de Piérnigas, respecto del mozo José Santillana San Martín, hijo de Juan y Eulalia.

El de Campolara, respecto del mozo Marcelino Serrano González, hijo de Felipe y Modesta.

El de Quintanabureba, respecto del mozo Valentín Valderrama Valderrama, hijo de Leandro y Lorenza.

El de Santa Olalla de Bureba, respecto del mozo Faustino García Puente, hijo de Jorge y Jacoba.

El de La Horra, respecto del mozo Pablo Esteban Figuero, hijo de Juan y Micaela.

El de Aforados de Moneo, respecto del mozo Félix Alonso Villota, hijo de Bernabé y Tomasa.

El de Palacios de la Sierra, respecto de los mozos Félix Llorente Marcos, hijo de Saturio y Agustina; Olegario María María, de Lorenzo y Eulogia; Damián Mediavilla María, de Rafael y Adela; Nicanor Pascual Mediavilla, de Liborio y Natalia, y Juan Tablado Marcos, de desconocido y Marta.

El de Frias, respecto del mozo Lucio Herrán García, hijo de Santiago y Casilda.

#### Alcaldía de Santa María-Ananúñez

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Santa María Ananúñez 15 de enero de 1929.—El Alcalde, Casimiro de Abia.

#### Alcaldía de La Gallega.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

La Gallega 14 de enero de 1929.—El Alcalde, Félix Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Rio Urbel.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de esta zona,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1928 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha 20 de marzo, 20 de junio y 20 de agosto, del año actual, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del

presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

#### Deudores que se citan.

##### Término municipal de Altable.

Angel Urrechú Arnáez, vecino de Foncea, adeuda 2'18 pesetas.  
Ambrosio Valgañón Francés, Pancorvo, 5'07.  
Celedonio del Río, Cuzcurrita, 0'97.  
Celedonio del Val, Madrid, 5'07.  
Domingo Castillo López, Foncea, 5'07.  
Domingo Castillo Gómez, id., 6'24.  
Domingo Martínez Comunió, idem, 5'06.  
Domingo Vallejo Comunió, idem, 1'93.  
Eleuterio Castillo López, id., 2'92.  
Esteban Ruiz Alonso, id., 0'48.  
Eusebio Tobalina Mendoza, idem, 4'30.  
Félix Fernández Mediavilla, Pancorvo, 6'24.  
Florina Gadea García, Treviana, 8'46.  
Inocencio Ameyugo Martínez, Fonzaleche, 15'18.  
Isidoro Arnáez Hernáez, Foncea, 0'93.  
Luis Angulo López, id., 4'81.  
María Pilar Angulo López, id., 9'18.  
María García Valgañón, Pancorvo, 2'18.  
Mariano González Merino, Bilbao, 2'90.  
Matías Pérez Cabia, Ollauri, 0'93.  
Miguel Varona Urruchi, Foncea, 2'40.  
Pedro Arnáez Hernáez, id., 2'63.  
Pablo Cueva Vesga, Altable, 10'34.  
Rodrigo Varona Fernández, Treviana, 4'34.  
Santos Ortiz Oviedo, Foncea, 3'86.  
Timoteo Gómez Villate, id., 5'57.

##### Término municipal de Ameyugo.

Anastasio Frias Barrón, vecino de Ameyugo, adeuda 8'51 pesetas.  
Abdón Valderrama, Pancorvo, 11'84.  
Bruno Larrea Clemente, id., 4'35.  
Celedonio Bárcena Serrano, idem, 10'90.  
Constantino Díez Colina, Ameyugo, 5'29.  
Diego Díaz Clemente, Pancorvo, 2'18.  
Feliciano Calvo, id., 5'89.  
Fernando Clemente Bastida, idem, 3'10.  
Fernando Clemente, id., 6'86.  
Felipe García Felipe, id., 14'30.  
Francisco Varona Cantera, idem, 14'62.  
Gregorio Ayasturi Izquierdo, idem, 9'65.  
Gregorio Grisaleña Vélez, id., 3'10.  
Hilaria Cruz Noceda, Ameyugo, 17'49.  
Inocencio González Santa María, id., 7'47.  
Julio Angulo Pinedo, id., 14'32.  
Jesús Castillo María, Pancorvo, 3'10.

Juan Clemente Barrón, id., 2'81,

José Garoña Torre, Encío, 4'36.  
Jerónimo Vadillo Vadillo, id., 3'10.  
Julián Ugarte Sobrón, Pancorvo, 4'36.  
Luis Campo Valdivielso, Bilbao, 11'20.  
Herederos de León Tobalino, Pancorvo, 4'66.  
Melchor Alonso Barcina, id., 3'73.  
María Barrón Montoya, Moriana, 11'72.  
Manuel Cadiñanos Sánchez, Pancorvo, 3'10.  
Manuel Clemente, id., 8'53.  
Manuel Clemente Corral, id., 3'10.  
Manuel España Clemente, id., 13'68.  
Manuel Grisaleña Clemente, idem, 10'88.  
Manuel López Peña, Ameyugo, 5'92.  
Martín Nograro Corral, Pancorvo, 6'23.  
Nicolás González Bastida, Bugedo, 15'82.  
Norberto Prieto Alvarez, Ameyugo, 14'22.  
Nicolás Revuelta Campúa, Pancorvo, 3'40.  
Herederos de Pedro Campo Cesáreo, Ameyugo, 11'50.  
Pedro Frias Benito, Sestao, 3'40.  
Pedro Morquecho Morquecho, Pancorvo, 8'50.  
Pedro Orive Alonso, id., 3'10.  
Remigio Foncea García, Ameyugo, 71'79.  
Raimundo González Pérez, Miranda, 27'99.  
Rafael Valgañón, Fonzaleche, 3'10.  
Santiago García Valluerca, Pancorvo, 17'73.  
Saturnino García López, Ameyugo, 58'08.  
Sociedad la Instrucción P., Bugedo, 2'49.  
Viuda de Santiago Guinea, Ameyugo, 2'49.  
Santiago Vesga Mallaina, id., 34'29.  
Tomás Cadiñanos Sánchez, Pancorvo, 4'03.  
Teodoro Frias Bastida, Ameyugo, 6'38.  
Tomás Valdivielso Manero, Pancorvo, 15'52.  
Vicente Clemente Alvarez, id., 1'54.  
Victor Castrillo, Pancorvo, 16'16.  
Zacarías Barcina José, Ameyugo, 10'57.

##### Término municipal de Ayuelas.

Angel Bóveda, vecino de Ayuelas, adeuda 5'54 pesetas.  
José Luyando, Salinas, 28'05.  
Miguel Miranda, Ayueias, 16'36.  
María Puello, Suzana, 9'69.  
Pedro Valle C. Francisco, Bugedo, 8'59.  
Rosendo Pérez, Ayuelas, 8'94.  
Teodora Pereda, id., 4'96.  
Tomasa Santiago, Santa Gadea, 5'82.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Altable a 30 de octubre de 1928.—El Agente, Luis de la Eranueva.